República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	**2021-00015**
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Incorporar constancia de la entrega de la notificacion por aviso de la demandada Bernarda Ordoñez Herazo.

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado ningún interesado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el señalado artículo, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la demandada ELVIA CUELLO RUIZ, al abogado SARA PULGARIN ESPINOSA quien se localiza en la Carrera 49 49-73oficina 1402B de Medellín, Correo electrónico: fidedignajca@gmail.com • Teléfono: 2934613 - 5119809 • Celular: 3137473658, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5eb13d8c2e56cf9228454ea8acbe058843442da067db562b14a77fc12a0780a7

Documento generado en 06/08/2021 11:41:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica